RESOLUCIÓN DE APERTURA 406 DE 2024

"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA"

ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"*

2. Que dentro de las facultades del Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda Del Circulo De Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 12 de 2023 del 30 de noviembre de 2023 donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) salarios legales mensuales vigentes.

3. Que el Municipio de Cogua, a través del SUBGERENTE DE RECREACION Y DEPROTES realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se. Establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA"**

4. La Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa, se rige por el literal a) del numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidos por todos los oferentes.

6. Que el pliego de condiciones y documentos previos definitivos y especificaciones técnicas podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co SECOP II, y en medio físico, en el Municipio de Cogua, Subgerencia de contratación.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

8. Que se publicaron los documentos correspondientes a la convocatoria de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa **SASI-010-2024** en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co . .

9. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día 08 de noviembre de 2024, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles; Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones y verificados los medios electrónicos se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la plataforma Secop II.

10. Que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($83.480.000,00),** incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar.

11. Que el Municipio de Cogua cuenta con la totalidad del presupuesto oficial antes mencionado el cual fue establecido por la entidad con fundamento en el estudio de mercado correspondiente, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000571 del 07 de octubre de 2024.

12. El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTR PRESUPUSTO.** contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II.

13. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La subgerencia de contratación de la alcaldía municipal de Cogua, una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Que, se recibieron (2) dos solicitudes de **MIPYMES MUNICIPAL** y tres (3) solicitudes de limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL.** de las cuales cumplieron con los requisitos, razón por la cual el presente proceso se limitará a MIPYME MUNICIPAL, ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

14. Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA"**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2024,** cuyo objeto es el**: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA"**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa a lo establecido en el literal a) del numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso será el que se presenta continuación y hace parte integral del pliego de condiciones definitivo:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El proyecto de pliego, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000571 del 07 de octubre de 2024**,** por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($83.480.000,00),**
ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la Subgerencia General Y Subgerencia De Servicios Públicos quien realizará la evaluación técnica, la Gerencia Financiera quien revisará la evaluación financiera y la Subgerencia de Contratación, quien realizará la evaluación jurídica dentro del referido proceso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Expedida en el municipio de Cogua, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

APROBÓ: Erika Liliana Murcia Duran /Subgerente De Contratación